



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE CAUQUENES  
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

ASESORÍA JURÍDICA



DECRETO EXENTO N°  
 CAUQUENES,

2568 - 1

17 JUN. 2024

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, lo estipulado en el artículo 4 letra i);
2. Decreto Exento N° 1895 de fecha 12 de junio de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara como emergencia preventiva a las Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule y Ñuble desde el día 12 de junio hasta el día 23 de junio de 2024.-
3. Decreto N° 202 de fecha 13 de junio de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule y Ñuble; ratifica medidas que señala y designa autoridad con atribuciones que indica;
4. Los artículos 5 inciso segundo, y artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República;
5. La ley N°21.364 de agosto de 2021, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, Sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y adecúa normas que indica;
6. Decreto N°104 de 1977, que Fija el Texto Coordinado y Refundido del Título I de la ley N°16.282 que Fija Disposiciones para casos de sismo o catástrofes y modifica ley N°16.250;
7. La Resolución N°7 del año 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad al artículo 4° letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a éstas, La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.
2. Que, el sistema frontal ha afectado de manera particularmente intensa a las Regiones señaladas precedentemente, desde el día 12 de junio de 2024 ocasionado, entre otras situaciones, crecidas de caudales y desbordes de canales, ríos y afluentes; deslizamiento de material y terreno; anegamientos de calles; colapso de sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias; caída de árboles; restricciones de tránsito en rutas; alteración y suspensión de servicios básicos; suspensión de clases; y alteración de conectividad en rutas, afectándose con ello a las personas que habitan dichas regiones y a sus bienes.
3. Que, la comuna de Cauquenes se ha visto especialmente afectada por el sistema frontal, lo que ha provocado inundaciones, deslizamientos y problemas ambientales y sanitarios derivados de estos efectos, exponiendo a gran número de familias a situaciones de vulnerabilidad social, carencia de bienes e insalubridad que requieren ser atendidas con la mayor eficiencia por parte de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes. Así por lo demás, se ha reconocido desde el nivel central al ser declarada como zona afectada por catástrofe a la Región del Maule.

**DECRETO:**

- I. **PROCÉDASE**, en virtud de la Declaración de Zona de Catástrofe efectuada en Decreto N°202, de fecha 13 de junio de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a realizar las diligencias pertinentes de compra, abastecimiento y asistencia, a desarrollar por las Direcciones y Unidades Municipales con la finalidad de apoyar a las diferentes familias siniestradas, en cuanto a bienes, ganado, infraestructura, delimitación predial, entre otras necesidades presentadas por los afectados, a raíz de las inundaciones y sus efectos provocados por el sistema frontal.
- II. **RECONÓZCASE**, la presente declaración en carácter de imprevisto o urgencia de conformidad a la normativa vigente.
- III. **CÚMPLASE**, con todas las normativas legales vigentes que la emergencia requiere, con carácter de urgente, por razones de buen servicio municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*ILSE MARIS VILCHES*

**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Nery Rodríguez Domínguez*  
**ALCALDESA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c. TODAS las Unidades Municipales.
- c.c. Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres.
- c.c. Archivo Jurídico.
- c.c. Oficina de Partes.